

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil-Familia de Decisión del Honorable Tribunal Superior de Ibagué, en providencia del pasado nueve (9) de agosto del corriente año (2.023), (segunda instancia –consulta desacato-).

Ejecutoriado este auto, vuelvan las diligencias al despacho, para ordenar lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario